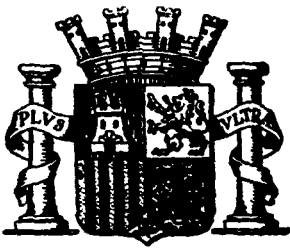


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Ilmo. Sr.: Para la ejecución del Decreto de 14 del corriente mes, este Ministerio ha tenido por conveniente disponer lo siguiente:

Primero. Los retirados de Guerra y Marina con arreglo a los decretos de 25 y 29 de abril y 23 de junio del presente año y disposiciones complementarias, presentarán el certificado de clasificación provisional, expedido por el Ministerio de la Guerra o el de Marina, en las Depositarias-Pagadurías de las Oficinas de Hacienda de los puntos por donde tienen consignado el retiro, o, si éste se hubiere consignado en Madrid, en la Pagaduría de Clases Pasivas de la Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.

Estos certificados deberán presentarse a partir del día primero de septiembre próximo, y se acompañarán del carnet militar, de dos copias del primero de los expresados documentos y de un recibo ajustado a modelo oficial, que gratuitamente se le facilitará a los interesados, quienes comprenderán en los recibos sus haberes pasivos correspondientes al mes de agosto.

Cuando los citados documentos se presenten por medio de apoderados, se acompañarán además de una autorización-recibo, que también será facilitada gratuitamente, según modelo oficial.

Las copias, autorizaciones y recibos serán debidamente reintegrados.

2.º Las Oficinas receptoras cotejarán las copias con su original, comprobarán la exactitud del importe y datos del recibo, compulsarán las firmas del recibo y carnet y autorización-recibo en su caso, y satisfarán su importe a los interesados o sus apoderados, devolviéndoles el certificado original y carnet, después de estampar en el certificado y sus copias una diligencia autorizada que diga: «Satisfecha la men-

sualidad de agosto de 1931, habiendo presentado el carnet número....»

3.º Para atender al pago de las obligaciones de que se trata, los delegados de Hacienda o la Tesorería Central, previa y directa orden a ésta de la Dirección de Clases Pasivas, expedirán, a favor de los depositarios pagadores o del pagador de Clases Pasivas, respectivamente, mandamientos de pago, por las cantidades que a sus fines se estimen precisas, aplicándose aquellos mandamientos a «Operaciones del Tesoro.—Deudores.—Anticipaciones» y concepto manuscrito «Haberes pasivos a favor de los retirados de Guerra y Marina con arreglo a los decretos de 25 y 29 de abril y 23 de junio de 1931», mandamientos de pago que se justificarán con copia de las órdenes al efecto dictadas por el director de Clases Pasivas o por los delegados de Hacienda.

4.º La Tesorería de la Dirección y las Intervenciones provinciales a vista de los recibos suscritos por los perceptores, de las copias de los certificados y de las autorizaciones recibidos en su caso, harán nóminas especiales, por duplicado, en las que se incluirán a los perceptores en diferentes agrupaciones con arreglo a sus categorías o graduaciones militares y con expresión de los importes íntegros satisfechos, y de los apoderados en su caso, nóminas que deberán ser fiscalizadas.

5.º Los claveros vigilarán que en el día siguiente a la terminación de los pagos, que procurará lograrse dentro de los veinte primeros días del mes de septiembre, queden reintegrados en el Banco de España o Tesorería Central en su caso, con aplicación al indicado concepto de «Anticipaciones», los sobrantes definitivos, o sea las sumas no entregadas a perceptores.

Esto, no obstante, se autoriza a las Oficinas centrales y provinciales para ampliar el plazo fijado para los pagos en los casos que juzguen conveniente, a fin de evitar que algunos retirados dejen de cobrar sus haberes pasivos de agosto.

6.º Los haberes pasivos que por los retiros extraordinarios correspondan al mes de septiembre y deban pagarse en el de octubre, serán abonados de conformidad con las prácticas reglamentarias y precisas para

esta clase de pagos, pero mediante nóminas aparte de las demás Clases Pasivas, en las que se cuidará que de la mensualidad íntegra de septiembre se descuente además a los interesados el impuesto de Utilidades, no retenido sobre sus haberes de agosto, sin perjuicio de que dicho impuesto no retenido sea compensado, en su caso, en los primeros pagos por pensiones a favor de los familiares de los interesados.

Al aplicarse en octubre al presupuesto de gastos los pagos normales y corrientes a las Clases Pasivas, se aplicarán también a aquél, aunque por separado, los pagos íntegros satisfechos de los correspondientes a agosto, compensando a los últimos, en las provincias, con ingresos en el mencionado concepto de «Anticipaciones».

Para la aplicación al presupuesto de gastos de los pagos íntegros que en Madrid se hubieren verificado de los correspondientes al mes de agosto, la Tesorería Central remesará a la de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas el saldo del citado concepto manuscrito, y en la última oficina se realizarán las debidas operaciones para formalizar aquellos pagos íntegros mediante ingresos en «Remesas».

Estos mandamientos de pago en formalización por las cantidades íntegras pagadas de las correspondientes a la mensualidad de agosto, se justificarán con un ejemplar de las nóminas (que desde luego no contienen *recibi* alguno), con los recibos suscritos por los perceptores, con copias de los certificados de clasificación provisional y con las autorizaciones-recibos en su caso.

De acuerdo con el artículo tercero del decreto de 7 de agosto último, los repetidos mandamientos de pago en formalización por las mensualidades íntegras de agosto y septiembre, se aplicarán al nuevo artículo creado en la Sección cuarta, «Clases Pasivas», de las «Obligaciones generales del Estado», con la denominación de «Retirados de Guerra y Marina», con arreglo a los decretos de 25 y 29 de abril y 23 de junio de 1931.

7.º A los fines de lo preceptuado en el segundo párrafo del número anterior, en los pedidos de consignación para el mes de octubre por obli-

gaciones de Clases Pasivas se incluirán las provisiones para los pagos en dicho mes y para la formalización a presupuesto de los efectuados en el mes de septiembre con ocasión de los retiros extraordinarios.

8.º La Dirección de las Clases Pasivas y las Delegaciones de Hacienda anunciarán en sitio visible de sus oficinas, para conocimiento de los interesados, advertencias sobre el reintegro de las copias de los certificados, de los recibos y de las autorizaciones-recibos; señalarán, a ser posible, ventanillas distintas para los pagos a cada una de las categorías o graduaciones militares de los retirados y determinarán las horas a que hayan de realizarse dichos pagos y el personal adscrito a los mismos y a la formación de nóminas, de suerte que se obtenga la mayor regularidad en los pagos y con independencia absoluta de los demás pagos a las Clases Pasivas en igual mes de septiembre.

Por la Dirección se proveerá a las provincias de los ejemplares de recibos y autorizaciones-recibos que juzgue necesarios para cada una.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 20 de agosto de 1931.

INDALECIO PRIETO TUERO.

Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

(De la Gaceta núm. 233.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que en las Cortes Constituyentes no se ha establecido más incompatibilidad con el cargo de diputado que el ejercicio del de Gobernador Civil de provincia que no sea la de Madrid, queda sin efecto la orden de 30 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 168), por la que se declaró en situación de disponibles forzosos, con residencia en esta capital, al capitán de Estado Mayor D. Federico Fernández Castillejos, comandante de Infantería D. Ramón Franco Baamonde y D. Manuel Muñoz Martínez y capitán de Artillería D. Pedro Romero Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

PERMISOS DE VERANO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Artillería D. Vivente Montoto Torronte-gui, con destino en este Ministerio, he tenido a bien autorizarle para dis-

frutar las vacaciones de verano a que se refiere la orden circular de 15 del pasado mes (D. O. núm. 156), en Hendaya y París (Francia) y Londres (Inglaterra).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la subsecretaría de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. José María Pañl y Goyena, con destino en este Ministerio, he tenido a bien concederle un mes de permiso para varios puntos de Portugal, Francia, Inglaterra, Italia y Suiza, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería D. Miguel Ribas de Pina Vivis, con destino en este Ministerio, he tenido a bien autorizarle para que se traslade a París (Francia) del 10 al 30 de septiembre próximo a disfrutar el permiso de verano, concedido por circular de 15 de julio último (D. O. número 156), por haber sido designado por la Sociedad Geográfica para formar parte de la Comisión que ha de representar a España en el Congreso Internacional de Geografía, que se reunirá en dicha capital en el citado mes bajo el Patronato de la Unión Geográfica Internacional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

ASIMILACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador con destino en el regimiento de Artillería ligera 1, don Antonio Domínguez Cáceres, en solicitud de que le sea concedida la

asimilación a suboficial con arreglo a la legislación vigente; teniendo en cuenta que si bien el solicitante no cuenta en su actual empleo el plazo de diez años que para entrar en posesión de tal derecho determina el artículo primero de la circular de 3 de octubre de 1930 (D. O. número 226), no es menos cierto que el mismo artículo preceptúa que los que al acogerse al nuevo reglamento disfrutaban la asimilación de suboficial, conservarán esta dentro del puesto que por su antigüedad les correspondía en el escalafón; y teniendo presente además que el personal procedente de contratado acogido al nuevo Cuerpo de maestros herradores-forjadores disfrutaba en parte de estos beneficios con arreglo a lo que dispone la circular de 18 de diciembre de 1924 (D. O. número 286), he tenido a bien conceder al interesado la asimilación al empleo de suboficial, que solicita, dándose a esta disposición carácter general para los del referido Cuerpo que se encuentren en análogas circunstancias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería don Ramón Calvo García del Moral, en situación de reemplazo por enfermo en esta capital, he tenido a bien concederle quince días de licencia por asuntos propios para Francia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PERMISOS DE VERANO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Francisco Fernández y González-Longoria, del Servicio de Aviación, he tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Burdeos (Francia), debiendo tener presente el interesado lo preceptuado en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Francisco Lescano Guarín, del 13 regimiento figero, he tenido a bien autorizarle para disfrutar veinte días de permiso de verano que determina la circular de 15 de julio último (D. O. número 156) en Negresse (Francia), debiendo cumplimentar lo que previene el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101). Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a las clases de tropa de Artillería comprendidas en la siguiente relación, que principia con D. Segundo Arroyo Pérez y termina con José Cuesta de la Quintana, que lo han solicitado, con sujeción a los preceptos del decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, siendo baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Segundo Arroyo Pérez, Berango (Vizcaya).
D. Eloy Brizuela López, Valladolid.
D. Julio Camps Rosendo, Madrid.
D. José Díez Sáiz, Santiago de Compostela (Coruña).
D. Antonio García Llovet, Barcelona.
D. Felipe García Velasco, Getafe (Madrid).
D. Angel Gómez Montero, Valencia.
D. Isidro Heredia Gutiérrez, San Sebastián.
D. Francisco Lizán García, Ciudad Real.
D. Juan López Martínez, Murcia.
D. Antonio Lozano Vela, Barcelona.
D. Alejandro Martín del Castillo, Benavente (Córdoba).
D. Enrique Martínez Alonso, Alicante.
D. Ildefonso Martínez González, Ceuta.
D. Augusto Martínez López, Algemisi (Valencia).
D. Antonio Más Gálmes, Palma de Mallorca (Balears).
D. Miguel Mata Mir, Barcelona.
D. Juan Molina Jiménez, Málaga.

D. Fernando Otero Bermejo, Getafe (Madrid).

D. Francisco Pérez García, Barcelona.

D. Ramón Pérez San Joaquín, Villa Carlos (Balears).

D. Francisco Piniella Gregoria, Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Juan Pons Olives, Mahón (Balears).

D. Juan Ramonell Ibar, Palma de Mallorca (Balears).

D. Andrés Reinares Barrio, San Sebastián.

D. Julián Rodríguez Fra, Ponferrada (León).

D. Adolfo Rubio Flores, Murcia.

D. Severo Salcedo Gella, Melilla.

D. Joaquín Sánchez Gómez, Granada.

D. Casimiro Serrano Coello, Barcelona.

D. Bartolomé Simonet Ibarra, Palma de Mallorca (Balears).

D. Juan Soler Catalá, Valencia.

D. Manuel Vicente Gómez, Villa Carlos (Balears).

D. Antonio Vila Pajero, Santa Marta (Badajoz).

Sargentos.

Antonio Arpa Villuendas, Caminreal (Teruel).

D. Antonio Basanta Santa Cruz, Trujillo (Cáceres).

José Bokuda Alcaraz, Barcelona.

José Cabrera Rogel, Paterna (Valencia).

Prisco Carrasco Ballesteros, Getafe (Madrid).

Silverio Casas Beltrán, Madrid.

José Castilla Amaro, Madrid.

José Clemente Garcerá, Valencia.

Pascual Esteban García, Santofía (Santander).

Luis Flores García, Bienvenida (Badajoz).

Manuel García Córcoles, Paterna (Valencia).

César García Díaz, Madrid.

Manuel García Fiz, Granada.

Domingo Garzón Valverde, Getafe (Madrid).

Venancio Jiménez Sastre, Barraco (Avila).

Teodoro Grande Martín, Barraco (Avila).

Manuel Hernández Martínez, Sevilla.

Ricardo Ibarburen Gordón, Cádiz.

Mariano Jover García, Gerona.

Moisés Laso Palacios, Gumiel de Izán (Burgos).

Angel López Contreras, Madrid.

Miguel López Madolell, Antequera (Málaga).

Aguado Marín González, Valencia.

Pedro Martín González, Valladolid.

Claudio Martín Redondo, Palma de Mallorca (Balears).

D. Rogelio Martínez Fernández, Gerona.

Manuel Martínez García, Segovia.

Pedro Mayol Nadal, Palma de Mallorca (Balears).

Román Mompín Ponzols, Madrid.

Emilio Monzonis López, Benimamet (Valencia).

D. Miguel Muria Vila, Oropesa (Castellón).

Isidro del Olmo Martínez, Valladolid.

Daniel Otero Allas, Valencia.

Juan Palerm Torres, Valencia.

José Pascual Silvo, Valladolid.

Pablo Peláez Orgaz, Getafe (Madrid).

Joaquín Quintanilla Martínez, Paterna (Valencia).

Pedro Reca Valenzuela, Lopera (Jaén).

D. Justo Rodríguez Fernández, Benavente (Zamora).

D. Eduardo Sánchez Burcio, Ciudad Real.

D. Raimundo Sanchidrián Martín, Cuéllar (Segovia).

Alfredo Tenés López, Sevilla.

D. Leoncio Torres Barbero, Barcelona.

Servando Vigil Abascal, Madrid.

Asensio Vila Morelló, Paterna (Valencia).

Vidal Villora Pinza, Minglanilla (Cuenca).

Demetrio Espinel Serrano, Valladolid.

Alonso Grájera Muñoz, Getafe (Madrid).

Pedro Pablo Montero Molinero, Salas de los Infantes (Burgos).

Sargentos maestros de trompetas asimilados a suboficial.

D. José Alba López, Getafe (Madrid).

D. Angel Alvarez Sanmillán, Zaragoza.

D. Julio Barta Sanz, Getafe (Madrid).

D. José Barranco Diert, Valladolid.

D. Leonardo Constante Salazar, Madrid.

D. Martiniano García Velasco, Segovia.

D. Santos López García, Murcia.

Rafael Macías Borrás, Sevilla.

D. José Rodríguez Pérez, Zaragoza.

D. Modesto Simón, Madrid.

D. León Tari Borrás, Barcelona.

Sargentos maestros de cornetas asimilados a suboficial.

D. Francisco Franco Alvarez, Barcelona.

D. Antonio Gallardo Moreno, Melilla.

Cabos de trompetas.

Antonio Portero Panadero, Córdoba.

Mariano Puertas Domínguez, Madrid.

Pedro Rosales Expósito, Zaragoza.

Músicos de primera.

Bonifacio de Andrés de la Orden, Segovia.

Cándido Garrido Alario, Palencia.

Músicos de segunda.

Mariano Barreno González, Segovia.

Manuel Díaz Angulo, Valencia.

José Cuesta de la Quintana, Segovia.
Madrid, 20 de agosto de 1931.—
AZAÑA.

Circular. Ecmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los maestros herradores-forjadores que lo han solicitado y que figuran en la siguiente relación, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142), en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Laureano Estévez Martín, Getafe (Madrid).
D. Juan Girón Calvo, Madrid.
D. Jesús Sáez Sanz, Madrid.
D. Pedro García Esteban, Cádiz.
D. Santiago Pardo Fernández, Calatayud (Zaragoza).
D. Salvador Vicente Calvo, Valencia.
D. Manuel Sánchez Mateos, Sevilla.
D. Blas Domínguez Vela, Barcelona.
D. Ignacio Pérez Jara, Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Miguel Marín Castillo, Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. José Vicente Alcañiz Calleja, Madrid.
D. Eustaquio Doñate Izquierdo, Madrid.
D. Francisco Almazán García, Los Navalmorales (Toledo).
D. Julián Sanz Carcedo, Madrid.
D. Angel Díaz Chacón, Higuera la Real (Badajoz).
D. Vicente Montero Aguado, Madrid.
D. Mariano Martínez Gómez, Tarancón (Cuenca).
D. Teodosio Porras Macarro, Fuente de Canto (Badajoz).
D. Perfecto Guijarro Gallego, Valencia.
D. Timoteo Gimena Martínez, Córdoba.
D. Santiago Losada Rodríguez, Barcelona.
D. Arsenio Vinagre Álvarez, Madrid.
D. Manuel Paredes Novoa, Coruña.
D. José Domínguez Gil, Badajoz.
D. Blas Martín Colás, Valencia.
D. Alejandro Sanz de Pablos, Miranda de Ebro (Burgos).
D. Teófilo Ibarra Núñez, Madrid.
D. Francisco Rodríguez Barranco, Madrid.
D. Marcelo Valverde Paredes, Ampudia de Campos (Palencia).

D. Antonio Aguirre Sáinz, Santander.
D. Juan Mateo Manso, San Miguel de Basauri (Vizcaya).
D. Angel Sánchez Ruiz, Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. José Herrera Pérez, Valladolid.
D. Lucas Luque Rodríguez, Córdoba.
D. Antonio García Domínguez, La Rinconada (Sevilla).
D. Julián Velasco Pascual, Pamplona.
D. Agapito Ruiz Cerdón, Logroño.
D. Antonio García Cappa, Baeza (Jaén).
D. Francisco Palomo Espejo, Valoria del Alcor (Córdoba).
D. Benjamín Alloza Perdiguier, Barcelona.
D. Amaró Tío Sánchez, Barcelona.
D. Luis Climent Savall, Córdoba.
D. Luis Bravo Andújar, Mérida (Badajoz).
D. Manuel Martínez López, Palencia.
D. Rafael Ortiz Valenzuela, Ubeda (Jaén).
D. Angel Zamanillo Alonso, Salamanca.
D. Ramón Echevarría Pérez, Pamplona.
D. José González Repila, Palencia.
D. Secundino López Rozas, Villavieja (Burgos).
D. Eulogio Álvarez González, Madrid.
D. Juan Villena Costa, Villanueva (Barcelona).
D. Pedro Vicente Gómez, Teruel.
D. José Gómez Pulgarín (primero), Madrid.
D. José Moya Colás, Madrid.
D. Bernardino Vicens Calvo, Barcelona.
D. Diego González Casado, Córdoba.
D. Pablo Carrasco Plaza, Alcalá de Henares (Madrid).
D. Alfonso Linares Martínez, Gacín (Málaga).
D. José Córcoles Martínez, Tarragona.
D. Santos Rodríguez Barba, Alcalá de Henares (Madrid).
D. Manuel Arnaiz Núñez, Barcelona.
D. José Jurado Lucena, Córdoba.
D. Antonio Colea Badía, Barcelona.
D. Mateo Escribano Martínez, Ocaña (Toledo).
D. Eulogio González Ortuno, Barcelona.
D. Teodomiro Morán Martínez, Oviedo.
D. Andrés Latorre García, Paterna (Valencia).
D. José Catalá Pascual, Madrid.
D. Pedro Alcañiz Molina, Barcelona.
D. Juan Millán Almagro, Guadalupe (Jaén).
D. Antonio Martín Martín, Granada.
D. Emiliano Aguirre Pinillos, Madrid.
D. Gregorio Baztán Elvira, Logroño.
D. Cecilio Díaz Fernández, Lugo.
D. Enrique Gil Iglesias, Montemayor (Cáceres).
D. José Trillo Moreno, Córdoba.

D. José Ibarra Lafuente, Valladolid.
D. Luis Hernández Sánchez, Zaragoza.
D. Felipe Ampudia Mesa, Madrid.
D. Mariano Martínez Pretel, Olot (Gerona).
D. José Arias Moreno, Santa Amalia (Badajoz).
D. Eladio García Fernández, Palacios de Goda (Ávila).
D. José Urdiaín Ollacarizqueta, Zaragoza.
D. Lesmes Torres Badaí, Valencia.
D. Juan Ruiz de Gauna y Martínez-Aguirre, Madrid.
D. José Cruz Díaz-Masa, Madrid.
D. Francisco Reizabal Fernández, Madrid.
D. Gumersindo Osuna Luque, Córdoba.
D. Leonardo Castillo Badillo, Córdoba.
D. Alonso Arias Moreno, Valladolid.
D. José Paredes Novoa, Lugo.
D. Eleuterio Pérez Perote, Valladolid.
D. Antonio Sacanell Llop, Barcelona.
D. Jerónimo Eusebio Segovia, Getafe (Madrid).
D. Antonio Leal López, Palma de Mallorca (Baleares).
D. Macario Nostares Fernández, Victoria (Alava).
D. Manuel Costado Molde, Pontevedra.
D. Teófilo Benito de la Cruz, Aranjuez (Madrid).
D. Antonio Mata Martí, Barcelona.
D. José Barriel Sevilla, Valencia.
D. Julián González Fernández, Burgos.
D. Juan Araza Almuni, Tarragona.
D. Manuel Blázquez Paniagua, Guadalupe (Jaén).
D. Pedro Tejado Parrón, Barcelona.
D. Ramón Lafuente González, Toledo.
D. Manuel Martínez Pérez, Murcia.
D. José Busnadiago Criado, Valladolid.
D. Francisco Femenias Fornes, Barcelona.
D. Antonio Sánchez Fernández, Hospitalet (Barcelona).
D. Antonio Raigal Martínez, Valencia.
D. Manuel Linares Linares, Sevilla.
D. Ambrosio Rivilla Vázquez, Madrid.
D. Epifanio Santos Melich, Alcalá de Henares (Madrid).
D. Serafín Izquierdo Hernández, Barcelona.
D. Manuel Otero Naya, Pontevedra.
D. Francisco Corralón Sanz, Campamento de Carabanchel (Madrid).
D. José Montero Muñoz, Aranjuez (Madrid).
D. Juan Vega Pérez, Valencia.
D. Francisco Gracia Yaseli, Zaragoza.
D. Segundo Martínez Omtoria, Logroño.
D. Francisco Sánchez Alcalde, Málaga.
D. Emilio González García, Valladolid.

D. Francisco Maldonado Torres, Madrid.

D. Judío Pérez Urefia, Barcelona.

D. Rodolfo Alcobendas del Prado, Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 20 de agosto de 1931.—Azaña.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta, del vigente presupuesto, "Material, servicios y obras de Ingenieros", por la cual se asigna: al Parque Central de Automóviles, 49.226,50 pesetas, con destino al "presupuesto para reparación de automóviles, desde el 25 de octubre próximo a fin del año corriente", al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, 28.226,50 pesetas, para el "presupuesto de entretenimiento del taller y laboratorio de radiotelegrafía, desde primero de agosto a fin del año corriente", y a la Maestranza y parque de Ingenieros, 21.000 pesetas, con destino al "presupuesto para la construcción de dos carros-cocinas, dos carros de raciones, dos carros de viveres y dos barracones de madera de 40 X 10 metros y para el pago de jornales del personal obrero de dicha Maestranza y parque, durante lo que resta del año actual", obteniéndose la cantidad de 98.453,00 pesetas, suma de dichas asignaciones, haciendo las siguientes bajas en lo concedido actualmente a las dependencias y unidades de Ingenieros que se indican, para las atenciones y servicios que se señalan: 1.800 pesetas en cada una de las tres Inspecciones de Ingenieros de las respectivas Inspecciones generales del Ejército, en lo asignado para "atenciones especiales"; en el regimiento de Zapadores Minadores, 3.250 pesetas en lo concedido para "entrenamiento del material de las tropas, de escuela práctica, parques y polígono e instrucción general teórico-práctica", y 7.200 pesetas en "obras de demostración frente con material reglamentario"; en el regimiento de Transmisiones, 19.833,35 pesetas, en el "entrenamiento del material e instrucción general teórico-práctica de las tropas, fomento de comunicaciones por medio de palomas mensajeras y entretenimiento de palomares móviles y del material del parque"; en el regimiento de Ferrocarriles, 2.040 pesetas en el "entrenamiento del material de las tropas, e instrucción general teórico-práctica"; en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, 5.050 pesetas en el "entrenamiento del material de radiotelegrafía, e instrucción general teórico-práctica de la tropa"; en el grupo de Alumbrado e Iluminación, 6.933,65 pesetas, en el "entrenamiento del parque de alumbrado y del material de tropa, e instrucción general teórico-práctica"; en la Brigada Topográfica

de Ingenieros, 2.764 pesetas, en el "entrenamiento del material de tropa y del parque, instrucción general teórico-práctica, y levantamiento y dibujo de planos"; en los batallones de Zapadores Minadores, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y de Pontoneros, grupo mixto de Zapadores Minadores de la división de Caballería y brigada de montaña, y grupos mixtos de Zapadores y Telégrafos, números 1, 2, 3 y 4, en el concepto de "entrenamiento del material de tropa, parque y escuela práctica, e instrucción general teórico-práctica"; 2.100 pesetas en cada uno de los batallones de Zapadores Minadores; 2.700 pesetas en el de Pontoneros; 1.050 pesetas en el grupo mixto de la división de Caballería y brigada de montaña; 1.513 pesetas en cada uno de los grupos mixtos, números 1 y 2, y 1.528 pesetas en cada uno de los grupos mixtos, números 3 y 4; en el Museo, Biblioteca y Depósito de Instrumentos de Ingenieros, 5.000 pesetas en la asignación para "atenciones especiales"; en el Depósito de Planos y Archivo Facultativo de Ingenieros, 1.500 pesetas en sus "atenciones especiales"; en la disuelta Academia Especial de Ingenieros, 8.450 pesetas en lo concedido para "atenciones especiales y entretenimiento de material y gabinetes"; en la Maestranza y parque de Ingenieros, 2.000 pesetas en "atenciones especiales y entretenimiento de parques y embalajes", y en la partida por distribuir del capítulo y artículo citados, 2.400 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error al dictar la orden de 24 de julio próxima pasado (D. O. número 165), por la que se aprueba una propuesta eventual asignando los créditos necesarios en lo que resta del corriente ejercicio, para atenciones y servicios del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, creado por decreto de 30 de junio último (D. O. núm. 143), se publica nuevamente, rectificada en la siguiente forma:

"A fin de dotar de los oportunos créditos, en lo que resta del actual ejercicio, para las atenciones y servicios a cargo del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, he tenido a bien aprobar una propuesta eventual del capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta del vigente Presupuesto "Material, servicios y obras de Ingenieros", por la cual se asigna al mencionado Centro de Transmisiones: 3.125 pesetas, para "atenciones de la red telefónica que enlaza los edificios militares y los fuertes exteriores de la plaza de Ferrol"; 1.333,36 pesetas, para "atenciones de la red telefónica que enlaza los edificios militares y

los fuertes exteriores de la plaza de Jaca"; 3.125 pesetas, para "atenciones de la red telefónica que enlaza los edificios militares y los fuertes exteriores de la plaza de Cartagena"; 9.146 pesetas, para "entrenamiento de la red telegráfica y telefónica de Madrid y cantones"; 11.625 pesetas, para "gratificaciones de oficiales y jornales de clases y tropa de la red telegráfica y telefónica de Madrid y cantones"; 983 pesetas, para "instalación de tres teléfonos en los cuerpos de guardia del Campo de Moro, de Madrid"; 810 pesetas, para "instalación de un teléfono en el cuerpo de guardia de los polvorines del campamento de Carabanchel"; 5.050 pesetas, para "entrenamiento del material de radiotelegrafía e instrucción teórico-práctica de la tropa"; 460 pesetas, para "entrenamiento del parque de radiotelegrafía"; 90.073 pesetas, para "entrenamiento de la red radiotelegráfica permanente de la Península e Islas adyacentes"; 7.478 pesetas, para "entrenamiento de la estación radiotelegráfica de La Laguna (Canarias)"; 9.324,96 pesetas, para "reparación de la estación Radiotelegráfica

Barcelona", y 20.000,68 pesetas, para "atenciones del servicio meteorológico que presta la estación radiotelegráfica de Prado del Rey"; obteniéndose la cantidad de 162.534,00 pesetas, suma de dichas asignaciones, haciendo las siguientes bajas en lo concedido en el presente ejercicio a las unidades que se expresan, para las atenciones y servicios que se determinan: en el regimiento de Transmisiones, 3.125 pesetas, en "atenciones de la red telefónica que enlaza los edificios militares y los fuertes exteriores de la plaza de Ferrol"; 1.333,36 pesetas, en "atenciones de la red telefónica que enlaza los edificios militares y los fuertes exteriores de la plaza de Jaca"; 3.125 pesetas, en "atenciones de la red telefónica que enlaza los edificios militares y los fuertes exteriores de la plaza de Cartagena"; 9.146 pesetas, en el "entrenamiento de la red militar de Madrid y sus cantones"; 11.625,00 pesetas en "gratificaciones de Oficiales y jornales de clases y tropa de la red militar de Madrid y sus cantones"; 983 ptas., en "instalación de tres teléfonos en los Cuerpos de guardia del campo Moro, de Madrid"; y 810 pesetas, en "instalación de un teléfono en el cuerpo de guardia de los polvorines del campamento de Carabanchel"; cuyas bajas suman 30.147,36 pesetas; y en el núcleo de Radiotelegrafía Permanente, 5.050 pesetas, en el "entrenamiento del material de radiotelegrafía e instrucción teórico-práctica de la tropa"; 460 pesetas, en el "entrenamiento del parque de radiotelegrafía"; 90.073 pesetas, en el "entrenamiento de la red radiotelegráfica permanente de la Península e Islas adyacentes"; 7.478 pesetas en el "entrenamiento de la estación radiotelegráfica de La Laguna (Canarias)"; 9.324,96 pesetas, en "reparación de la estación radiotelegráfica de Barcelona", y 20.000,68 pesetas, en "aten-

ciones del servicio meteorológico que presta la estación radiotelegráfica de Prado del Rey»; sumandos las bajas de esta unidad, 132.386,64 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de pagos, e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los Parques de Ar-

tillería divisionarios puedan admitir reclutas acogidos a los beneficios del capítulo XVII del vigente reglamento de reclutamiento hasta el 20 por 100 de su plantilla orgánica, previa solicitud de los interesados en la forma que determina el artículo 398 del mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central del Ejército

Sección de Organización y Movilización PLANTILLA

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error de impresión en la circular de 31 del anterior (D. O. núm. 182) que fijaba la plantilla del Cuerpo auxiliar de Intendencia, para los distintos servicios de la Península, Baleares y Canarias, se reproduce rectificada por lo que respecta a la sexta y séptima divisiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

PLANTILLA QUE SE CITA

	AUXILIARES				TOTAL		AUXILIARES				TOTAL	
	Principales....	De primera....	De segunda....	De tercera....			Principales....	De primera....	De segunda....	De tercera....		
SEXTA DIVISION						SEPTIMA DIVISION						
Oficinas de la Intendencia	2	2	2	1	1	8	Oficinas de la Intendencia	2	2	2	1	7
Pagaduria de Haberes	2	2	2	1	1	3	Pagaduria de Haberes	2	2	2	1	3
Parque de Intendencia de Burgos	2	2	1	1	1	4	Parque de Intendencia de Valladolid	2	2	2	1	4
Jefatura de Transportes de Burgos	2	1	1	1	1	2	Jefatura de Transportes de Valladolid	2	2	2	1	2
Hospital Militar de Burgos	2	1	1	1	1	2	Hospital Militar de Valladolid	2	1	1	1	2
Depósito de Intendencia de Logroño	2	1	1	1	1	1	Depósito de Campamento de Salamanca	2	1	1	1	1
Hospital Militar de Logroño	2	1	1	1	1	1						
Hospital Militar y Transportes de Bilbao	2	1	1	1	1	1						
Depósito de Intendencia de Pamplona	2	1	1	1	1	1						
Hospital Militar de Pamplona	2	1	1	1	1	1						
Hospital Militar de San Sebastián	2	1	1	1	1	1						
Depósito de Intendencia de San Sebastián	2	1	1	1	1	1						
Parque de Intendencia de Vitoria	2	1	1	1	1	2						
Hospital Militar de Vitoria	2	1	1	1	1	1						
Suma.....	2	6	15	5	1	29	Suma.....	2	5	10	1	19

Madrid, 20 de agosto de 1931.—Azaña.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del Cuerpo de Intendencia

CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 1931

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
<i>Existencia del mes anterior.....</i>	62.951	47			
Academia de Intendencia, cuotas de unio..	28	20	Pagado por defunción del Suboficial de la 1.ª Comandancia D. Eustasio Berrocal Batuecas.....	2.000	00
Establecimiento Central de id. id. de id.	16	70	Por gastos, timbres móviles y sellos de Correos.....	3	20
1.ª Comandancia de id. id. de id.....	129	20			
2.ª idem, id., id.....	118	00			
3.ª idem, id., id.....	95	70			
4.ª idem, id., id.....	98	80			
5.ª idem, id. mayo.....	68	01			
6.ª idem, id. junio.....	79	70			
7.ª idem, id., id.....	98	20			
8.ª idem, id., id.....	95	09			
Sección mixta de id. de Mallorca, cuotas junio ..	5	51			
Baleares. Idem de Menorca, idem id.....	7	40			
Idem de Tenerife, id., id.....	7	40			
Canarias. Idem de Gran Canaria, idem id.....	6	38			
Comandancia de Intendencia de Melilla, id. de id.	150	90			
Idem id. de Ceuta, id., id.....	229	10			
Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, cuotas del mes de mayo y junio.....	"	"			
África .. Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, id. de junio. ..	3	70			
Intervenciones Militares de Tetuán, id. de mayo.....	2	23			
Tropas al servicio de Aviación Militar junio	12	90			
Tercer Bón. de Aviación Militar, id de mayo y junio.....	13	32			
Centro Electrotécnico, de id. junio.....	9	30			
Primera Zona Pecuaria, id. mayo y junio ..	"	"			
Reg. de Infantería n.º 1, id. de junio.....	"	"			
Idem de Lanceros de Villaviciosa, núm. 6, id. de mayo y junio.....	6	82			
Idem de id. de España, n.º 7, id. de junio ..	3	12			
Idem de id. Sagunto, n.º 8, id. de id.....	7	40			
Idem de Dragones de Santiago, n.º 9, idem abril a junio.....	"	"			
Idem de Cazadores de Talavera n.º 15, id. de junio.....	3	12			
Idem de id. 6.º de Caballería, id. de id..	3	70			
Idem María Cristina n.º 27 id. de id.....	"	"			
Idem de Artillería Ligera núm. 10, id. febrero a junio	16	18			
Idem de id. núm. 11, id. de mayo a junio..	6	24			
Comandancia Artillería del Rif, id. enero a junio.....	"	"			
Reg. Vad-Ras, núm. 50, id. de marzo a junio	"	"			
Depósito de Remonta y Compra de Ganado, id. de mayo a junio	7	15			
Sexta Zona pecuaria, id. junio	3	70			
Suboficial D. Telesforo Espinel, id. de enero a mayo.....	11	90			
Sociedad voluntario D. Rafael Martínez, idem de mayo y junio.....	"	"			
Idem id. D. Federico García, id. de junio ..	3	70			
Idem D. José Gudisa, id. de id.....	3	70			
Idem D. Manuel Basilio, id. de id.....	3	70			
Idem D. Pedro Sanguino, id. de mayo y junio.....	"	"			
Idem D. Emilio Sameño, idem de junio....	3	70			
	64.310	94		64.310	94

RESUMEN

En cuenta corriente en el Banco de España.....	60.951,00
En Caja } En metálico en poder del cajero	198,49
En Caja } En abonos pendientes de cobro	1.158,25
Total igual a la existencia.....	62.307,74

Estado de situación de los socios

EXPRESION	Suboficiales	Sargentos	SOCIOS VOLUNTARIOS PROCEDENTES DE			TOTAL
			Suboficiales	Sargentos	Contratados	
Existencia anterior.	85	232	16	7	68	408
Altas	1	3	3	3	3	1
SUMAN.....	86	232	16	7	68	409
Bajas	2	2	3	1	1	6
QUEDAN	84	230	16	6	67	403

Madrid 30 de junio de 1931.—El Sargento Cajero, *Ramón Guerrero*.—El Suboficial Interventor, *José Vicente*.—
El Capitán, *Emilio Alberruche*—V.º B.º: El Coronel Presidente, *Goffi*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL M.
NISTERIO DE LA GUERRA.